



UNION POR TODOS Distrito Buenos Aires

// Plata, 27 de octubre de 2014.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver sobre el cambio de nombre petitionado por la agrupación política de autos, y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1080 se presentó el señor Juan Barboza en el carácter de apoderado del partido "UNION POR TODOS" solicitando se apruebe el cambio de nombre del partido que representa por el de "UNION POR LA LIBERTAD" acompañando a tal efecto y en legal forma acta del organismo competente para adoptar tal decisión.

II.- Que a fs. 1081 se ordenó dar cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 60/08 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, obrando a fs. 1083/1084 y fs. 1223 las constancias sobre las consultas efectuadas y a fs. 1224 los informes de la Actuaria.

III.- Que a fs. 1091 se ordenó ingresar por Secretaría el nuevo nombre adoptado en el Registro General de Nombres de Partidos Políticos, y atento a lo prescripto por los arts. 13 y 14 de la Ley 23.298 y su modificatoria, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación y notificar a los apoderados de los partidos políticos reconocidos o en constitución de este distrito, a los partidos nacionales y al Señor Fiscal Federal.

IV.- Que a fs. 1118/1193 se agregaron las cédulas de notificación libradas oportunamente y debidamente diligenciadas como así también los oficios del caso. A fs. 1199 obra constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

V.- Que a fs. 1237 se fija la audiencia prevista por el artículo 62 de la Ley 23.298, obrando en autos (fs. 1240/1316) las constancias de las notificaciones correspondientes y a fs. 1343 y con fecha 8/10/2014 se realiza la audiencia allí ordenada, a la que sólo concurre uno de los apoderados partidarios.

VI.- Que a fs. 1345 dictamina el señor Fiscal Federal quién manifiesta que debe hacerse lugar al pedido de cambio de denominación efectuado por la agrupación de autos procediéndose en consecuencia a su oficialización.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por los apoderados partidarios y en consecuencia aprobar el cambio de nombre del partido "Unión por Todos" por el de "UNION POR LA LIBERTAD" (arts. 13 y 14 de la Ley 23.298).

2º) Hacer saber a los apoderados partidarios que deberán presentar, para su aprobación, nuevo texto de la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios adecuados a la nueva denominación adoptada.

3º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (art. 14 in fine y 39 de la ley cit.).

4º) Publíquese la presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

5º) Recaratúlense las actuaciones teniendo en cuenta el nuevo nombre reconocido.

6º) Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

Fdo.: Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal Subrogante.

Dra. María Florencia Vergara Cruz, Prosecretaria Electoral.

e. 04/11/2014 N° 84784/14 v. 04/11/2014



Fecha de publicacion: 04/11/2014

